



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Concejo N° 247-2025-CPC.

Cajabamba, 01 de octubre de 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 02 de julio del 2025, Oficio N° 000068-2025-MIDIS/PNCM-UTCJMR, de fecha 18 de julio 2025, Informe N° 091-2025-MPC-GAF/SGCP, de fecha 22 de julio de 2025, Informe Jurídico N° 606-2025-MPC/GAJ, de fecha 08 de setiembre de 2025, Dictamen N° 08-2025-CSPSPD, de fecha 01 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que Oficio N° 000068-2025-MIDIS/PNCM-UTCJMR, de fecha 18 de julio 2025, la Coordinadora de la Unidad Territorial de Cajamarca del Programa Nacional Cuna Mas, solicita s someta a sesión de concejo aprobación de firma de un nuevo convenio de afectación en uso entre el PNCM y la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a través de lo cual municipalidad afecta a favor del PNCM un bien inmueble para brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, ubicado en complejo recreacional la Pampa, distrito y provincia de Cajabamba.

Que, con Informe N° 091-2025-MPC-GAF/SGCP, de fecha 22 de julio de 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial, indica que, actualmente el programa CUNAMAS posee un área de 292 m2 del inmueble ubicado en el caserío pampa grande (complejo recreacional), del distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca; cuya titularidad o posesión se acredita con escritura de compraventa de fecha 12 de agosto de 1996. Que es voluntad política y atribución del Honorable Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, aprobar la firma del convenio de afectación en uso entre el PNCM y la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para que esta brinde la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad. Ubicado en el Complejo Recreacional La Pampa distrito y provincia de Cajabamba Departamento de Cajamarca ya que dicho convenio se encuentra vencido (11/03/2023)

Acuerdo de Concejo N° 247-2025-CPC.

Cajabamba, 01 de octubre de 2025.

Que, Informe Legal N° 606-2025-MPC/GAJ, de fecha 09 de octubre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que, resulta viable que se renueve el plazo del convenio de afectación en uso de tres ambientes del complejo recreacional ubicado en caserío Pampa Grande, de propiedad de la Municipalidad de Cajabamba, para el funcionamiento de Programas Cuna Mas. Debiendo ser por un plazo de 03 TRES AÑOS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR MAYORÍA y AUTORIZAR al alcalde Juan Pérez Campos la suscripción de Convenio de Cesión y Afectación en Uso Entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Cajabamba, por un plazo de tres años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo al TICE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

EXP. CU- 18759-2025

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
S. G. Programas Sociales
S.G. de Control Patrimonial
Coordinadora de Cuna Mas
SG. TICE
C.c
Alcaldía
Sec. Gral
Archiv